TRIPLICADO

SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 128 / 2020**	**O.C. Institucional N° 128**

Nivel de Entidad:	**PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión : 09/11/2020**	
Entidad	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP	**Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (1834)**		
ID del Llamado:	**375.756**	**Tipo de Procedimiento:**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - CONTRATO ABIERTO - AMPLIACION DE CONTRATO			
Proveedor:	**INDEX S.A.C.I.**	**Telf.: 203 860**	**RUC: 80002742-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**88**	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma, Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6 Solución	Frasco x 80 ml	Gamalate B6	España	90	33.600	3.024.000
2	**89**	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma, Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6 Grageas	Caja x 20 comprimidos	Gamalate B6	España	110	35.925	3.951.750
3	**94**	Fórmula polimérica estándar para nutrición enteral polvo (Adulto)	Lata x 850 g.	Ensure	USA / Argentina	190	138.243	26.266.170
							TOTAL	**33.241.920**

SON GUARANÍES: **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 09/11/2020.-	Hasta: 31/12/2020.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: SENADIS Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Anticipo	*N/A*	Porcentaje: ---	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Ejecución de Contratos en forma conjunta con el Departamento de Farmacia.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Actividad	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	23	0	350	10	99	33.241.920
2020	1	1	24	0	350	10	99	
						Total:	**33.241.920**	

Milton Pérez **Index S.A.C.I.**	13 NOV 2020	C.P. Arturo René Benítez Cazal Jefe Dpto. de Ejecución de Contratos y Suministros SENADIS	Gloria María Acosta Ybarra Directora de Administración y Finanzas SENADIS
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN**	**HECHO POR**	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.